



## Resolución de Presidencia

N° 048 -2019-CONADIS/PRE

Lima, 18 JUN. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 34-2018-CONADIS/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 23-2019-2019/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 26-20219-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 93 -2019/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

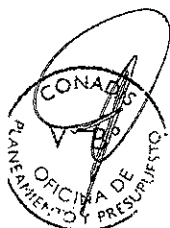
Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestario.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo cual implica el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su artículo 4 la obligatoriedad de las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno, entre otros, procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servicios de las entidades de la Administración Pública, así como las sanciones y su procedimiento de aplicación, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2018-MIMP del 25 de Julio de 2018, se aprueba el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Mujer y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## Resolución de Presidencia

N° 049 -2019-CONADIS/PRE

Poblaciones Vulnerables 2018-2020 establece que es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como de los programas nacionales y del CONADIS.

Que, la Oficina de Administración del CONADIS elabora el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos Generales que Regulan el Comportamiento Ético del Personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS en el Ejercicio de su Función Pública", con el objetivo de establecer valores, principios, deberes y prohibiciones éticas fundamentales para la conducta correcta y transparente de directivos/as y servidores/as del CONADIS.

Que, la aplicación y observancia de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública contribuye a fortalecer la confianza en la Administración Pública y la buena imagen de los que la integren; en ese orden de ideas, resulta conveniente establecer lineamientos generales que regulen el comportamiento ético del personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el ejercicio de la función pública;

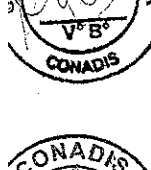
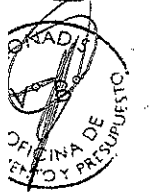
Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución Ministerial N° 215-2018-CONADIS/PRE, que aprueba el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables 2018-2020; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR**, la Directiva N° 049 -2019-CONADIS/PRE "Lineamientos Generales que Regulan el Comportamiento Ético del Personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS en el Ejercicio de su Función Pública" que en documento adjunto y debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 2.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Presidencia N° 114-2015-CONADIS/PRE, Lineamientos Generales que Regulan el Comportamiento Ético del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## Resolución de Presidencia

Nº 048 -2019-CONADIS/PRE

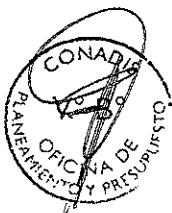


Personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS en el Ejercicio de su Función Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, publique los lineamientos aprobados en el artículo primero de la presente resolución en el portal institucional del CONADIS.

**Artículo 4.-** La Secretaría General será la responsable del seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución de Presidencia a los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y al Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**DARÍO PORTILLO ROMERO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD